

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

IN RE:	R-10-46-1
COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO	SOBRE: AVISO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTO PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS AL AMPARO DE LA R-10-26-1
PETICIONARIO	DIA-F-JCA-10-0018 (CFI)

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Mediante la Resolución 10-45-2 de 30 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental (la "Junta"), resolvió que la DIA-P sometida por la Compañía de Fomento Industrial (CFI) para la acción propuesta cumple con el Artículo 4 B(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, por lo que la Junta acogió la DIA-P presentada como una DIA-F.

El 2 de diciembre de 2010, la CFI publicó un aviso en los periódicos de circulación general diaria El Vocero y Primera Hora notificando la determinación de la Junta de conformidad con la Sección II.E.6 de la Resolución R-10-26-1 sobre Procedimiento Expedito para Regir el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales para Proyectos Energéticos ("R-10-26-1")¹. Según dispuesto en Sección II.E.6 de la Resolución R-10-26-1, el aviso público deberá incluir la siguiente información:

- a. Que la JCA emitió una Resolución determinando cumplimiento ambiental,
- b. Disponibilidad del Documento Ambiental en la página electrónica de la Agencia proponente, y de una copia impresa que estará disponible en la Alcaldía del Municipio donde se proyecta realizar la obra o acción; y
- c. Apercibirá sobre los términos para incoar recurso de revisión judicial a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 76 del 5 de mayo de 2000.

¹ Resolución de la Junta de Calidad Ambiental del 12 de agosto de 2010, emitida conforme a la Orden Ejecutiva de 19 de julio de 2010, Boletín Administrativo Núm. OE-2010-034. Cabe señalar que la Resolución R-10-26-1 establece en la Sección II.B el carácter supletorio del RPPETDA en los aspectos que no hayan sido establecidos en la misma.

Esta información fue incluida en los avisos publicados. No obstante lo anterior, según notificado hoy 2 de diciembre de 2010 a la Junta por el personal de la CFI, inadvertidamente, los avisos publicados no incluyeron la identificación de la entidad privada que promueve la acción propuesta ni la imagen de la firma del Director Ejecutivo de la CFI.

I. RESOLUCIÓN:

En el ejercicio de nuestra discreción para interpretar las normas promulgadas por esta Junta, consideramos que lo anterior no afecta el propósito principal y esencial del mencionado aviso, que es notificar al público de la determinación de la Junta y advertir sobre los términos aplicables para incoar oportunamente una solicitud de revisión judicial. No obstante lo anterior, en aras de evitar confusiones, al amparo de los poderes y facultades que le confiere a esta Junta la Ley Núm. 416, *supra*, las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Proceso de la Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales (RPPETDA) y la R-10-26-1 esta Junta

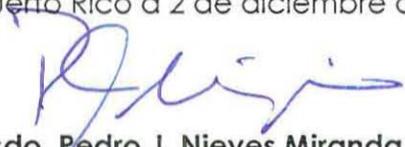
RESUELVE:

- a. En atención a la información provista por la CFI, se ordena a la CFI publicar nuevamente, en coordinación con la JCA, un aviso público, en dos (2) periódicos de circulación general diaria, notificando al público que mediante la Resolución 10-45-2 del 30 de noviembre de 2010, la Junta ha resuelto que la DIA-P sometida para la acción propuesta cumple con el Artículo 4 B(3) de la Ley Núm. 416, *supra*, por lo que la Junta acoge la DIA-P presentada como una DIA-F, así como de la determinación de la CFI de acoger dicha recomendación y considerar el documento como una DIA-Final. A juicio de esta Junta, la publicación del aviso aquí ordenado, es consistente con las disposiciones relevantes de la R-10-26-1 y del RPPTDA.
- b. La fecha de publicación del este aviso se considerará como fecha de notificación de la DIA-F y los términos para incoar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones como único remedio, será dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de esta nueva publicación.

- c. La publicación del aviso aquí ordenado, de ningún modo modifica la determinación tomada por la Junta en la Resolución 10-45-2 del 30 de noviembre de 2010.

NOTIFÍQUESE a: la **Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico P/C**; **Director Ejecutivo José Ramón Pérez Riera**; y a los siguientes funcionarios de la JCA: **Lcdo. Edwin A. Irizarry Lugo**, Vice-Presidente; **Reynaldo Matos Jiménez**, Miembro Asociado; Sra. **Wanda E. García Hernández**, Miembro Alterno; **Lcda. Johanna Rivera Cruz**, Gerente Oficina de Asuntos Legales.

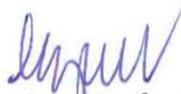
DADA en San Juan, Puerto Rico a 2 de diciembre de 2010.



Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado por mensajero copia fiel y exacta de esta Resolución R-10-46-1 a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico P/C, Director Ejecutivo José R. Pérez Riera, y por mensajero interno a los funcionarios de la JCA, habiendo archivado el origina en autos.

En San Juan, Puerto Rico a 2 de diciembre de 2010.



Lcda. Edmée Zeidan Cuebas
Secretaria
Junta de Gobierno